

**PROCEDIMIENTO Y ORIENTACIONES PARA LA
APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS DE DE LA MESA DE
DIÁLOGO, NEGOCIACIÓN Y COLABORACIÓN
PERMANENTE PARA LA BUENA GOBERNANZA DEL
SALAR DE PEDERNALES**

FUNDACIÓN CASA DE LA PAZ

Abril 2026

1. Criterio general

Las actas solo pueden ser aprobadas y firmadas por las instituciones u organizaciones que participaron efectivamente en la sesión a la que se refieren.

La firma podrá ser realizada por el representante titular o por un representante suplente en ejercicio de la titularidad, aun cuando sea una persona distinta de quien asistió a la sesión, siempre que represente válidamente a la institución u organización que sí participó en dicha sesión.

Si una institución u organización no participó en la sesión en la que se discutieron los contenidos del acta, ninguna persona en su representación podrá aprobarla ni firmarla con posterioridad.

2. Procedimiento para la aprobación y firma de actas

2.1. Naturaleza de la representación

La representación en la Mesa es de carácter institucional. Las personas actúan exclusivamente en representación de su institución u organización y no a título personal.

La representación institucional se ejerce sesión por sesión por representantes titulares o por representantes suplentes que ejerzan la titularidad, conforme a lo consignado en el acta.

2.2. Aprobación del contenido del acta

El contenido del acta será remitido a las instituciones y organizaciones participantes para que formulen observaciones.

La aprobación del contenido del acta corresponde exclusivamente a las instituciones u organizaciones que participaron efectivamente en la sesión respectiva, ya sea de forma presencial o telemática.

Las instituciones u organizaciones que no hayan participado en la sesión respectiva no podrán formular observaciones ni reabrir materias ya discutidas, debiendo asumir el contenido del acta en los términos consignados.

2.3. Aprobación por participación telemática

Cuando la participación haya sido telemática, la aprobación del contenido del acta podrá manifestarse mediante correo electrónico enviado por el representante institucional correspondiente.

Dichos correos se archivarán y adjuntarán al acta como medio de verificación de la aprobación institucional.

2.4. Finalidad de la firma

La firma del acta tiene por objeto dejar constancia de la aprobación institucional de su contenido por parte de las instituciones u organizaciones que participaron en la sesión.

La firma no constituye prueba de asistencia personal.

2.5. Personas habilitadas para firmar

Podrán firmar las actas las personas que, al momento de la firma, ejerzan válidamente la representación institucional de las instituciones u organizaciones que participaron efectivamente en la sesión, ya sea como representantes titulares o como representantes suplentes en ejercicio de la titularidad.

La persona que firma no requiere ser la misma que asistió a la sesión.

2.6. Firma diferida

Las firmas podrán recabarse en una o más sesiones posteriores a la aprobación del acta.

La ausencia de una persona determinada en la sesión de firma no invalida la aprobación institucional del acta.

2.7. Hoja de firmas

Las firmas se recogerán en una hoja de firmas separada del cuerpo del acta, la cual formará parte integrante de esta una vez completada.

3. Texto estándar para aprobación y firma de actas

APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA

El contenido de la presente acta fue remitido a las instituciones y organizaciones integrantes de la Mesa para la formulación de observaciones, las cuales fueron incorporadas según correspondiera.

La aprobación del contenido del acta corresponde exclusivamente a las instituciones y organizaciones que participaron efectivamente en la sesión a la que se refiere el acta, ya sea de forma presencial o telemática.

En el caso de representantes que participaron de manera telemática, la aprobación del contenido del acta se materializó mediante una confirmación expresa enviada por correo electrónico, la cual se adjunta como medio de verificación.

La firma del acta deja constancia de la aprobación institucional de su contenido por parte de las instituciones y organizaciones que participaron en la sesión correspondiente. Dicha firma podrá ser realizada por el representante titular o por un representante suplente en ejercicio de la titularidad, aun cuando se trate de una persona distinta de quien asistió a la sesión.

Fecha		
Firmantes	Nombre	Firma
Representante Titular CODELCO		
Representante Titular CODELCO		
Representante Titular CDE		
Representante Titular CDE		
Representante Titular Terceros Coadyuvantes		
Representante Titular Comunidad Indígena Colla Chiyagua		
Representante Titular Comunidad Indígena Colla Geoxcultuxial		
Representante Titular Comunidad Indígena Colla Diego de Almagro		
Representante Titular Comunidad Indígena Colla Runa Urka		